

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1257-2019-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1302-2019-DIGA (Expediente N° 01082511) recibido el 28 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización de la Resolución N° 860-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Art. 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, con Resolución N° 860-2019-R de fecha 03 de setiembre de 2019, se conformó la “Comisión de Inventario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 999-2019-R del 07 de octubre de 2019, se ENCARGAR, con eficacia anticipada y excepcionalmente, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente funcionalmente de la Dirección General de Administración, a la servidora administrativa por Contrato Administrativo de Servicios CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 07 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración solicita la modificación de la Resolución N° 860-2019-R en relación a la facilitadora que representa la Oficina de Gestión Patrimonial a partir del 07 de octubre de 2019, a la Sra. CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada a partir del 07 de octubre de 2019, la conformación de la "Comisión de Inventario del año 2019 de la Universidad Nacional del Callao", la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

CPC. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES, representante de la Dirección General de Administración

MIEMBROS

Sr. VICENTE HORNA REYES, representante de la Oficina de Contabilidad

Econ. CLOTILDE PALOMINO PALOMINO, representante de la Oficina de Abastecimientos

FACILITADOR

CPC. LLANETT SANDOVAL PANDURO, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial.

VEEDOR

Un representante del Órgano de Control Institucional.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.